

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE 1ª PRORROGA SERVICIO APOYO A LA OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD (EXP. 250113)

En Madrid a la fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

DE OTRA PARTE, D. Rafael Rosell Tejada, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U, con NIF B96863444 y domicilio social Valencia, calle Ramiro de Maeztu, nº 7 bajo, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Valencia, D. Víctor Manuel Noguera Marí, el día 12 de abril de 2023, anotada bajo el número 493 de su protocolo, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero. - Que con fecha 4 de septiembre de 2024, ambas partes formalizaron el contrato del “SERVICIO APOYO A LA OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD” (Expediente 240066) con un plazo de duración de 12 meses a contar desde el 5 de septiembre de 2024 por un importe máximo de 382.405,38 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido.

Con posterioridad a la formalización del contrato se suscribió una adenda de rectificación de errores con fecha 9 de septiembre de 2024 tras haberse detectado que, en el Antecedente cuarto, al detallar el precio de adjudicación del contrato y su desglose por anualidades se había consignado el presupuesto base de licitación y en la cláusula segunda se había omitido la referencia al límite máximo de gasto a aplicar a la partida relativa a los servicios bajo demanda.

Segundo. - Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.3 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que su duración individual o cumulativamente considerada, no supere un plazo de 48 meses.

Tercero. – Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, a contar desde el 5 de septiembre de 2025.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “1ª PRORROGA SERVICIO APOYO A LA OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD” por un periodo de 12 meses, desde el 5 de septiembre de 2025 hasta el 4 de septiembre de 2026.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, asciende a:

1) Servicio Base

<i>Principal precio ofertado sin IVA</i>	<i>IVA precio ofertado</i>	<i>Precio ofertado con IVA</i>
287.482,00 €	60.371,22 €	347.853,22 €

2) Servicios bajo demanda.

<i>Principal precio unitario ofertado sin IVA</i>	<i>Iva precio unitario</i>	<i>Precio unitario ofertado con IVA</i>
190,37 €	39,98 €	230,35€

- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2025	79.009,36 €	16.591,97 €	95.601,33 €
2026	237.028,14 €	49.775,91 €	286.804,05 €
TOTAL	316.037,50 €	66.367,88 €	382.405,38 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se registrá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: D^a. Cani Fernández Vicién

Fdo.: D. Rafael Rosell Tejada